

3) Violación de las formas sustanciales con arreglo a la normativa comunitaria

La demandante alega que la Decisión impugnada fue adoptada de modo que se infringieron las formas sustanciales ya que, por un lado, la Comisión infringió las disposiciones de la Directiva 2003/87 al negarse, en esencia, en la Decisión impugnada, a modificar la Decisión C(2006) 5613 final y, por otro lado, la motivación de la Decisión impugnada es inapropiada e inadecuada y, por lo tanto, se vulneraron los requisitos establecidos en el artículo 253 CE y en el artículo 9, apartado 3, de la Directiva 2003/87.

4) Error manifiesto de apreciación

Según la demandante, al examinar el plan nacional lituano de asignación, la Comisión, en primer lugar, no tuvo en cuenta las circunstancias específicas y objetivas puestas de relieve por Lituania y que condujeron al nivel de emisiones contaminantes establecido y, en segundo lugar, aplicó un método inapropiado de cálculo y se basó en datos inexactos que llevaron a fijar para Lituania una cantidad máxima incorrecta de derechos de emisiones contaminantes.

(<sup>1</sup>) Decisión de la Comisión, de 13 de julio de 2007, relativa a la modificación del plan nacional de asignación de derechos de emisión de gas de efecto invernadero notificado por Lituania con arreglo al artículo 3, apartado 3, de la Decisión de la Comisión C(2006) 5613 final, de 29 de noviembre de 2006, relativa al plan nacional de asignación de derechos de emisión de gas de efecto invernadero notificado por Lituania para el período comprendido entre 2008 y 2012, con arreglo a la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

**Recurso interpuesto el 26 de septiembre de 2007 — Patrick Holding/OAMI — Cassera (Patrick Exclusive)**

(Asunto T-370/07)

(2007/C 283/65)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés*

**Partes**

*Demandante:* Patrick Holding ApS (Fredensborg, Dinamarca) (representante: J. Løje, abogado)

*Demandada:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Cassera SpA (Milán, Italia)

**Pretensiones de la parte demandante**

— Que se anule la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas,

Dibujos y Modelos) de 26 de julio de 2007 en el asunto R 14447/2005-2.

— Que se ordene a la demandada registrar la marca controvertida.

— Que se condene en costas a la demandada.

**Motivos y principales alegaciones**

*Solicitante de la marca comunitaria:* Patrick Holding ApS

*Marca comunitaria solicitada:* Marca figurativa comunitaria «PATRICK EXCLUSIVE» para productos de la clase 25 — Soli-citud nº 2.946.424

*Titular de la marca o del signo invocados en oposición:* Cassera SpA

*Marca o signo invocados en oposición:* Marca denominativa comunitaria «G. Patrick» para productos de la clase 25 y marca denominativa nacional e internacional «G. Patrick» para productos de las clases 24 y 25

*Resolución de la División de Oposición:* Estimar la oposición en su totalidad

*Resolución de la Sala de Recurso:* Desestimar el recurso

*Motivos invocados:* Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 40/94 del Consejo.

**Recurso interpuesto el 24 de septiembre de 2007 — Dimos Kerateas/Comisión**

(Asunto T-372/07)

(2007/C 283/66)

*Lengua de procedimiento: griego*

**Partes**

*Demandante:* Dimos Kerateas (Ática, Grecia) (representantes: A. Papakonstantinou, M. Chaintarlis)

*Demandada:* Comisión de las Comunidades Europeas

**Pretensiones de la parte demandante**

— Que se anule la Decisión C(2004) 5611 de la Comisión, de 22 de diciembre de 2004, relativa a la concesión de una subvención del Fondo de Cohesión al proyecto denominado «Proyecto de gestión de residuos sólidos en la Primera Unidad Administrativa de la región del Ática en el Ática Sudoriental y la Segunda Unidad Administrativa en Trecén, 1. Emplazamiento de enterramiento sanitario de residuos en el organismo de tratamiento y gestión de residuos del Ática Sudoriental en el sitio» Vragoni «en Keratea-Lavreotiki, 2. Estación de transferencia de residuos en la Segunda Unidad Administrativa de la región del Ática en Trecén».